De: Orlando Abogados <orlandoabogados@une.net.co>
Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 1:02 p. m.
Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: "'carlossanchezjuridico@gmail.com.'"@unevm-pmta14.une.net.co <"'carlossanchezjuridico@gmail.com.'"@unevm-pmta14.une.net.co>; carlosjuliosalazar@hotmail.com <carlosjuliosalazar@hotmail.com>
Asunto: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO RECURSO DE QUEJA - RADICADO: 760013103015 2017 00327 00 -

Doctor

JAVIER CASTRILLON CASTRO

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali

J15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO RECURSO DE QUEJA

RADICADO: 760013103015 2017 00327 00

DEMANDANTE: SIGIFREDO FELIPE RIASCOS y OTROS

DEMANDADO: VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A.S

ORLANDO ANTONIO GUAPACHA TONUSCO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.618.486 de Cali, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No.73.576 del Consejo Superior Judicatura, con domicilio profesional en la Calle 2 Oeste # 2 – 41, Edificio Borinquén Oficina 301, Barrio el Peñón de la ciudad de Cali, teléfono 602 8933462– 602 8933466, Celular 3154765984, Correo electrónico: orlandoabogados@une.net.co, actuando en calidad de apoderado de la **EMPRESA VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.AS**., por medio del presente escrito de manera respetuosa me dirijo a usted para **ADJUNTAR EL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO RECURSO DE QUEJA** en contra del auto sin número de fecha 27 de octubre de 2021, en lo que tiene que ver con la demanda ejecutiva interpuesta por el señor **SIGIFREDO FELIPE RIASCOS, KAREN DANIELA RIASCOS y DIANA ANDREA ORDOÑEZ DIAZ**.

NOTIFICACIONES.

Al suscrito , a la Calle 2 Oeste No. 2-41 oficinas 301, edificio Borinquén, Barrio el Peñón de la ciudad de Cali; teléfono 8933466. Correo electrónico: orlandoabogados@une.net.co.

Al Doctor CARLOS ALBERTO SANCHEZ CUELLAR, en la Carrera 5 # 12 – 16 / Edificio Suramericana / Oficina 703 Teléfonos. 88002 80 / Celular 310 820 72 05 Correo electrónico carlossanchezjuridico@gmail.com.

Al Doctor CARLOS JULIO SALAZAR en la carrera 3 N. 11 – 55 Oficina 305, Edificio Piel Roja , Teléfono 6028836872 correo electrónico carlosjuliosalazar@hotmail.com.

Atentamente,

ORLANDO ANTONIO GUAPACHA TONUSCO

C. C. No 16.618.486 de Cali

T. P. No 73.576 del C. S. J

Orlando Antonio Guapacha
---------- ***ABOGADO*** ----------
Derecho Civil – Penal y Seguros

Doctor
JAVIER CASTRILLON CASTRO
JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali
J15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO RECURSO DE QUEJA
RADICADO: 760013103015 2017 00327 00
DEMANDANTE: SIGIFREDO FELIPE RIASCOS
DEMANDADO: VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A.S

ORLANDO ANTONIO GUAPACHA TONUSCO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.618.486 de Cali, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No.73.576 del Consejo Superior Judicatura, con domicilio profesional en la Calle 2 Oeste # 2 – 41, Edificio Borinquén Oficina 301, Barrio el Peñón de la ciudad de Cali, teléfono 602 8933462– 602 8933466, Celular 3154765984, Correo electrónico: orlandoabogados@une.net.co, actuando en calidad de apoderado de la **EMPRESA VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.AS**., por medio del presente escrito de manera respetuosa me dirijo a usted para interponer recurso de reposición y en subsidio Recurso de Queja en contra del auto sin número de fecha 27 de octubre de 2021, en lo que tiene que ver con la demanda ejecutiva interpuesta por el señor **SIGIFREDO FELIPE RIASCOS, KAREN DANIELA RIASCOS y DIANA ANDREA ORDOÑEZ DIAZ**.

Señor Juez, es procedente el recurso de reposición por lo siguiente, al interior del proceso hay constancia de notificación por aviso de la demanda ejecutiva, es Clara y precisa que la notificación por aviso se surtió **EL DIA 11 DE MAYO DE 2019 Y QUE LOS TERMINOS PARA CONTESTAR Y EXCEPCIONAR CORREN A PARTIR DEL DIA 16 DE MAYO 2019, ESTO ES 16,17,18,21,22,23,24,25,28 Y 29 DEL AÑO 2019.**

Debo aclarar señor juez que este proceso ejecutivo en contra de la empresa **VALLE CAUCANA DE TRANSPORTES S.A.S**, se inició con demanda en otro Juzgado, demanda presentada por la señora KAREN DANIELA RIASCOS y DIANA ANDREA ORDOÑEZ DIAZ, proceso que por reparto le correspondió al Juzgado 10 Civil del Circuito y en consulta de proceso en la Rama judicial se tiene que con anotación del 20 de Noviembre del año 2017, y con fecha de registro del mismo día el proceso lo enviaron a la oficina de reparto en cumplimiento del auto interlocutorio 800 y salió con oficio No 2771 del mismo día. En el proceso ordinario esto bajo el radicado 2017 00297, esto en cuanto a **KAREN DANIELA RIASCOS y DIANA ANDREA ORDOÑEZ DIAZ.**

Ahora me remito a la demanda de **SIGIFREDO FELIPE RIASCOS PAGUATIAN**, este ciudadano a través de apoderado presento un escrito solicitando ejecución de la sentencia proferida bajo el radicado 2014 – 00040, y, en actuación de impulso el señor secretario pasa el proceso a Despacho el día 29 de Mayo del año 2018 y, con auto interlocutorio N. 422 se dio acumulación al proceso de las dos demandas.

Ahora bien el Juzgado el día 26 de febrero del año 2019, mediante auto de trámite # 186, notificado por estado el día 5 de Marzo de 2019, solicita a la parte actora dar impulso procesal para notificar las demandas ejecutivas y se aclara, que de no hacerlo en 30 días, se dará la aplicación al Desistimiento tácito.

Orlando Antonio Guapacha
---------- ***ABOGADO*** ----------
Derecho Civil – Penal y Seguros

Los términos de los 30 días se contabilizan así: 6, 7,8,11,12,13,14,15,18,19,20,21,22,26,27,28y 29 del mes de Marzo del año 2019, y continúan los días 1,2,3,4,5,8, 9, 10, 11,12,22,23 y 24 del mes de Abril del año 2019, la tercera semana de abril no se contabiliza, ya que no corren términos por ser semana santa.

Como se aprecia señor Juez el término para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de tramite N. 186, venció el día 24 de abril del año 2019 y para el día 11 de Mayo del año 2019, fecha en que se surte la notificación ya había prescrito el termino de los 30 días, solo basta remitirse a la constancia de notificación del señor Secretario.

Por lo anterior, solicito al señor Juez, reponer el auto de fecha 27 de Octubre de 2021, para dar trámite a (**DESISTIMIENTO TACITO**) y en Subsidio, interpongo Recurso de queja, por lo que solicito copias de los siguientes documentos.

Auto interlocutorio # 1565 del 12 de enero del año 2018, donde se admite la demanda de **KAREN DANIELA RIASCOS y DIANA ANDREA ORDOÑEZ DIAZ,**

- Auto interlocutorio No 422 de fecha 29 de mayo del año 2018, acumulación de proceso.
- Copia del auto de tramite N. 186 de fecha febrero 26 de 2019, donde se requiere a los demandantes dar cumplimiento al impulso procesal.
- Constancia de notificación por aviso, donde se establecen los términos de contestación de demanda y excepciones
- Copia del auto sin número de fecha 23 de Abril de 2021, donde se reconoce personería jurídica y corre traslado de la contestación de la demanda y de las excepciones, este auto fue notificado el día 26 de Abril de 2021.
- Copia del auto interlocutorio sin número de fecha 13 de Julio de 2021, donde se decreta seguir adelante con la ejecución

Atentamente,

ORLANDO ANTONIO GUAPACHA TONUSCO
C. C. No 16.618.486 de Cali
T. P. No 73.576 del C. S. J